

Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/008/2024

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:15 horas del día 13 de junio del año 2024 reunidos los miembros del **Comité de Adquisiciones**, en la sala de Juntas de Subdirección General Administrativa, ubicada en Av. Alcalde N. 1220, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el propósito de celebrar la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** y en atención a la facultad establecida en la fracción X del numeral 1 del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a emitir el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha 03 de junio de 2024 se emitió el Memorando No. GCAPAM/0124/2024, suscrito por la Mtra. Gabriela de la Cruz Moreno, Jefatura de Gestión de Centros de Atención a las personas Adultas Mayores, quien funge como Área Requiriente, mediante el cual se establecen los requerimientos y motivaciones que soportan la necesidad de contar con el servicio señalado en los mismos, para con ello llevar a cabo la contratación de "Suministro de Material de Curación", bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, debido a que no es posible obtener el bien mediante convocatoria al proceso de licitación, toda vez que se declaró desierto en dos ocasiones como se describe a continuación:

RESOLUTIVO

Mediante la cual se determina como procedente la excepción de licitación pública estipulada en el numeral 2 del artículo 47 de la Ley en la materia, en relación a la siguiente contratación:

- **Especificaciones.**
Suministro de Material de Curación.
- **Importes.**

Unidad de medida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Hasta por un monto con IVA incluido
Servicio	Suministro	Suministro de Material de Curación	\$1,789,177.94

Primera vuelta: con fecha 18 del mes de abril del 2024, fue publicada la convocatoria del proceso LPLCC20-2024 denominada "Suministro de Material de Curación" (primera vuelta), posteriormente el día 30 de abril del presente año, se



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/008/2024

llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, y en el cual se contó con la presencia del licitante PRESEFA SA DE CV, declarándose desierta, toda vez que el licitante participante incumplió con los aspectos técnicos, así como por no resultar solvente en algunas partidas, de conformidad al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segunda vuelta: Con fecha 07 del mes de mayo del 2024, fue publicada la convocatoria del proceso LPLCC20-2024 denominada "Suministro de Material de Curación" (segunda vuelta), posteriormente el día 23 de mayo del presente año, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, y en el cual se contó con la presencia del licitante ACTIVA MEDICA GLEZ. S.A. DE C.V., declarándose desierta, toda vez que el licitante participante incumplió con los aspectos técnicos, así como por no resultar solvente en algunas partidas, de conformidad al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

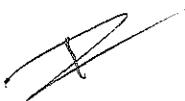
En ese orden de ideas y de conformidad a la carta de aceptación de la Adjudicación Directa de fecha 03 de junio del 2024, emitida por la empresa PRESEFA, S.A. DE C.V, toda vez que es el licitante que presento costos dentro de la media del estudio de mercado, por lo que la propuesta presentada es conveniente en calidad y precio para la adjudicación directa cumple con lo solicitado en el numeral 9.1. de las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC20-2024 denominada "Suministro de Material de Curación" (segunda vuelta).

Asimismo, la Mtra. Gabriela de la Cruz Moreno, Jefatura de Gestión de Centros de Atención a las personas Adultas Mayores, quien funge como Área Requirente, dictaminó, mediante No. GCAPAM/0124/2024, que los documentos señalados en el párrafo que antecede, consideración que cumplen con el extremo señalado en la fracción I, del apartado 1 del artículo 73, en específico se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicio alternativos o sustitutos técnicamente razonables, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que se transcribe para su esclarecimiento:

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

1


-2-











Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/008/2024

- 1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

En el entendido que, la excepción a la licitación pública para la contratación de "Suministro de Material de Curación" (Segunda Vuelta), se encuentra debidamente fundada y motivada conforme lo establece el numeral 4., del artículo 74, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual se evidencia en el memorando de mérito emitido por el Área Requirente. Por lo que se resuelve autorizar la adjudicación directa al licitante PRESEFA, S.A. DE C.V.

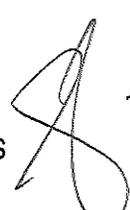
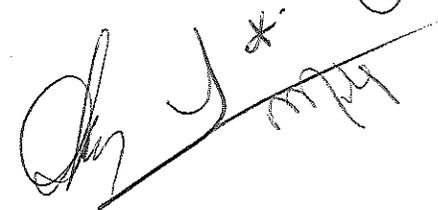
La correspondiente dictaminación se emite en observancia a lo estipulado en el numeral 2., del artículo 47 y la fracción I, del numeral 1., del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, *en específico se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicio alternativos o sustitutos técnicamente razonables*, así como en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Todo ello, conforme a la fracción X, del artículo 24, de la citada Ley de Compras.

Siendo todo lo que se tiene que asentar.

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluido el presente dictamen siendo las **10:23 horas del 13 de junio de 2024**, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para debida constancia legal.

El presente resolutivo consta de 6 **fojas**, firmándose de conformidad y por duplicado para los efectos legales a que haya lugar, por los asistentes a este acto.


MTRO. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES





Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

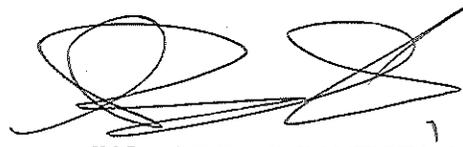
RAD/008/2024



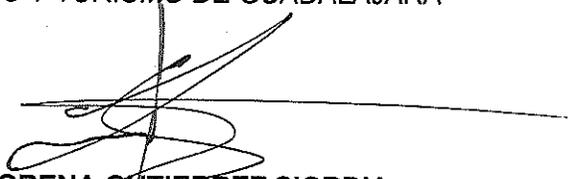
LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES-ZAMUDIO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



LIC. FELIPE GALLO KORKOWSKI
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ING. ANTONIO BAUTISTA GALINDO.
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA



LIC. LORENA GUTIERREZ SIORDIA
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL ESTADO DE
JALISCO



C. KARLA MARIA AYALA OJEDA
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL.

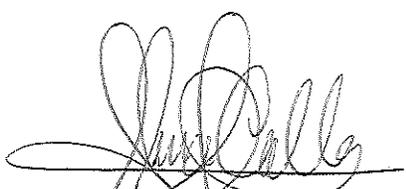


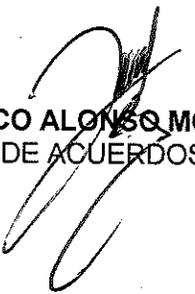
Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/008/2024


LIC. NORMA ALICIA JARAMILLO CRUZ
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO


C. ROSA MARÍA NAVA CAZARES.
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE COMCE DE OCCIDENTE AC.


LCP. ALMA PATRICIA CALLEROS NUÑO
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL SISTEMA DIF JALISCO.


MTR. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/008/2024

LIC. ANA ELENA GONZÁLEZ JAIME
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DIF JALISCO

LIC. AURORA MENDOZA RICO
INVITADO EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIF JALISCO

LIC. DIEGO ARMANDO SEGURA DELGADILLO
INVITADO EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA
SOCIAL